



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

**PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA
OCSP-002-2018**

**PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018**

FEBRERO 13 DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1:	INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES.
CAPITULO 2:	CRONOGRAMA DEL PROCESO.
CAPITULO 3:	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
CAPITULO 4:	DOCUMENTOS DE LA OFERTA.
CAPITULO 5:	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.
CAPITULO 6:	OFERTA ECONÓMICA.
CAPITULO 7:	FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
CAPITULO 8:	GENERALIDADES DEL CONTRATO.
ANEXO 1:	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
ANEXO 2:	MODELO DE CUADRO PARA PRESENTAR MODALIDAD DE PRECIOS.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

El presente documento puntualiza las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales que se deben tener en cuenta con el fin de elaborar y presentar la Oferta para el cumplimiento del objeto de que trata esta Invitación Pública. Las ofertas que señalen condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones, serán rechazadas y declaradas como No Admisibles.

1.1 OBJETO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA requiere contratar el suministro de energía para cliente no regulado en nivel de tensión II, para el campus principal de la Sede, en el tipo de contrato "pague lo consumido".

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Por disponibilidad presupuestal, se requiere que la presentación de la oferta se lleve a cabo proyectando el servicio a contratar por un periodo de treinta y seis (36) meses.

Se trata de una solicitud de oferta que será analizada interiormente por la UNIVERSIDAD, en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En desarrollo del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el legislador expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. En materia de contratación, el Artículo 93 de la citada Ley, establece que los contratos celebrados por las universidades estatales u oficiales se regirán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales, en consecuencia, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia y la ley, en concordancia con el Decreto – Ley 1210 de 1993, "por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con un régimen orgánico especial en desarrollo de la autonomía universitaria; siendo este un derecho reconocido mediante la norma superior.

Conforme a lo anterior, el proceso de selección de contratista, al igual que el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos que suscribe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se desarrollan bajo criterios objetivos de selección, y se rigen por la Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia"; por el Acuerdo 002 de 2008 "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades de la Universidad Nacional de Colombia" emanado del Consejo Superior Universitario; y por las demás disposiciones internas que lo complementan y adicionan y en lo no contemplado en aquellas, se rige por las normas de ciencia y tecnología, las normas de derecho privado o las demás que regulen este tema de manera específica.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente Invitación Pública se cuenta con una Disponibilidad Presupuestal de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS moneda corriente (\$1.344.621.513 m/cte)**, más la contribución financiera (4x1000), para un total de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$1.350.000.000 m/cte)**, para un periodo de treinta y seis (36) meses; cuya distribución anual se proyecta de la siguiente manera:

Con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40-5001 del 13 de febrero de 2018, con recursos de la vigencia 2018: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS moneda corriente (\$358.565.737 m/cte)** más contribución
FEBRERO 13 DE 2018

financiera (4x1000), para un total de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360.000.000)**.

Con cargo a vigencias futuras autorizadas mediante Resolución de Rectoría No. 162 del 7 de febrero de 2018, así:

- Vigencia futura del año 2019: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS moneda corriente (\$448.207.171m/cte)** , más contribución financiera (4x1000), para un total **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$450.000.000 m/cte)**.
- Vigencia futura del año 2020, **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS moneda corriente (\$430.278.884 m/cte)** más contribución financiera (4x1000), para un total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$432.000.000 m/cte)**.
- Vigencia futura del año 2021, **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS moneda corriente (\$107.569.721 m/cte)** más contribución financiera (4x1000), para un total de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$108.000.000 m/cte)**.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que genere el suministro de energía para cliente no regulado.

1.4 INFORMACION SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución política de Colombia, presume que toda la información que el oferente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Universidad podrá verificar la información suministrada por los oferentes.

1.5 CALIDADES DEL OFERENTE

Podrán participar en esta invitación, todas las personas jurídicas legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, cuyo objeto social incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente Invitación Pública; y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, por remisión del artículo 6° del Acuerdo CSU No. 002 de 2008.

**CAPITULO 2
CRONOGRAMA DEL PROCESO**

2.1 ETAPAS DEL PROCESO

El Cronograma de Actividades del proceso se da en la Tabla No.1.

TABLA N° 1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA			LUGAR
	DESDE	HASTA	HORA	
Apertura – Publicación Pliegos de Condiciones	13/02/2018			Página web de la Universidad http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Recepción observaciones Y Consultas Técnicas	16/02/2018		10:00 a.m.	ofcontratacion_pal@unal.edu.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS	19/02/2018			Página web de la Universidad http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Presentación de ofertas	21/02/2018		Hasta las 9:00 AM	Oficina de Contratación
Publicación Evaluación Preliminar	22/02/2018			Página web de la Universidad http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Observaciones Evaluación Preliminar	23/02/2018		Hasta las 3:00 PM	Oficina de Contratación ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuesta a las observaciones y Publicación Informe Definitivo	26/02/2018			Página web de la Universidad http://contratacion.palmira.unal.edu.co/

Notas:

- 1) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.
- 2) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>
- 3) Las horas señaladas en el anterior cronograma, en especial la relativa a la hora límite para presentación de la oferta, se tomarán según lo indique el reloj de la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/>

2.2 OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

Los oferentes podrán hacer llegar las observaciones al Pliego de Condiciones y al informe de Evaluación Preliminar, a más tardar en la fecha, hora y sitio indicados en la TABLA No. 1. –**Cronograma de Actividades del proceso de contratación.** Sólo se aceptarán las observaciones que se hagan por escrito, dentro de la fecha y hora límite establecido en el cronograma de la presente Invitación Pública, las cuales serán recepcionadas directamente en la oficina de la sección de Contratación o vía correo electrónico:

Dirección: CARRERA 32 No.12-00, VIA A CANDELARIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PRIMER PISO, OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO NIVEL MEZANINE, TELEFONO 286 88 19. **Correo:** ofcontratacion_pal@unal.edu.co

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

La respuesta a las observaciones y/o la publicación de la(s) adenda(s) se realizará(n) conforme al cronograma establecido en la **TABLA No. 1. – Cronograma de Actividades del proceso de contratación.** Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, con relación a los pliegos de condiciones, pasarán a formar parte de los mismos, y serán publicados en la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los participantes no modifican el plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Las copias de las diferentes adendas y oficios de modificación serán publicados de manera abierta en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PÁLMIRA.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este pliego de condiciones o sus adendas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA a la fecha de cierre del presente Pliego de Condiciones, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negadas y en consecuencia las condiciones de los pliegos habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno.

2.3 SITIO Y PLAZO DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben ser presentadas, en la fecha y hora señaladas en la **TABLA No. 1. Cronograma de Actividades del proceso de contratación**, de acuerdo con la hora oficial de la República de Colombia, en la Sección de Contratación Sede Palmira, Edificio Administrativo, Oficina de Contratación, Segundo Nivel, Mezanine. Después de esta hora no se recibirán más ofertas.

De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las ofertas presentadas, incluyendo la apertura del original y señalando el número de folios que conforman la propuesta, incluido los anexos, el valor total de la misma, nombre del proponente, esto de acuerdo con la carta de presentación relacionada; número de la propuesta, de acuerdo al orden de presentación de las mismas.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que allí intervengan y los presentes que manifiesten su intención de firmarla.

Cuando la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos precontractuales establecidos, antes de su vencimiento.

La presentación de la propuesta por parte del Oferente, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente pliego, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Todas las interpretaciones erradas que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., haga el PROPONENTE respecto del Pliego de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

2.4 ACLARACIÓN Y/O SUBSANABILIDAD A LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a través de la Oficina de Contratación Sede Palmira, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones, explicaciones y/o subsanaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su Oferta, ni LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública. Las respuestas a las aclaraciones explicaciones y/o subsanación se reciben

dentro del plazo de un (1) día hábil a partir de la fecha en que se efectúa la solicitud, en la Sección de Contratación de la Sede y/o en el correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co.

2.5 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe preliminar y final de evaluación, será publicado en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (<http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>) en la fecha señalada en la TABLA No. 1. – Cronograma de Actividades del proceso de contratación.

2.6 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario a partir del cierre de presentación de la oferta.

2.7 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la Ley lo determina. El oferente podrá solicitar el retiro de la oferta mediante escrito dirigido a la Sección de Contratación, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta de acuerdo con la **Tabla N°. 1 – Cronograma de Actividades del proceso de contratación.**

2.8 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado mediante la presente Invitación Pública no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá asignar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

CAPITULO 3

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico.

3.2 La propuesta debe ser presentada en **original y una (1) copia**, debidamente numeradas, empastadas, anilladas o argolladas, siguiendo el estricto orden de la exigencia documental de los presentes pliegos, y deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobres sellados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proponente, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: **Original o copia**. En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

3.3 No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de recepción de las propuestas.

3.4. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada en original por el proponente, o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

3.5. En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato, así como el IVA en la parte correspondiente al AIU.

3.6. La propuesta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hay, la cuantía de la póliza de seriedad será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Por solicitud de LA UNIVERSIDAD, el oferente prorrogará el término de validez de su oferta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite.

La sola presentación de la propuesta en las condiciones descritas es para la UNIVERSIDAD prueba suficiente de que, bajo la gravedad del juramento, el proponente manifiesta que conoce, acata y se somete a las prescripciones que rigen en virtud del Manual de Contratación adoptado por la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 y por el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, lo mismo que a todas las demás normas que conforman su Régimen especial de contratación; que habiéndolo examinado en su totalidad conoce y entiende los pliegos de condiciones; que encuentra claro el texto de este, respecto del cual tiene disipada cualquier duda; que en forma libre y voluntaria acepta y se somete a los requisitos exigidos en él; en consecuencia, con la sola presentación de su propuesta el proponente acepta y manifiesta que la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira no es responsable de los descuidos, errores o tergiversaciones o cualquier otro hecho desfavorable en los que haya incurrido y que puedan conducir a que sea eliminado, descalificado o no calificado en el respectivo procedimiento de selección.

CAPITULO 4

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Con fundamento en la autonomía universitaria que le reconocen la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1210 de 1993, y de la cual se desprende su régimen especial de contratación, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, por medio del presente Pliego de Condiciones, prescribe como esenciales los documentos que a continuación se enuncian. En tal sentido, la ausencia de cualquiera de ellos que así quede estipulado da lugar al rechazo de la propuesta; es decir no será evaluada ni calificada por la Universidad. Los sobres que contienen las propuestas deberán incluir:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado designado para tal efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **ANEXO N° 1**, adjunto a este Pliego de Condiciones.

Con la suscripción de la carta de presentación, el oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la prestación del servicio de energía eléctrica, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

En caso de que la carta de presentación sea suscrita por persona diferente al Representante Legal, se deberá allegar el documento idóneo que lo faculte para suscribir este documento.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar si la información allegada con la propuesta tiene el carácter reservado, señalando la forma que le otorga tal naturaleza.

Nota: La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD, o si este no viene firmado por el representante legal de proponente o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la propuesta. El contenido restante de este documento será subsanable.

4.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Oferente, constituido y domiciliado en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal que atenderá el contrato.

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Que su objeto social contemple actividades la comercialización de energía eléctrica.
- b) Que estén contempladas el nombramiento y las facultades del Representante Legal.
- c) Que este contemplado el nombramiento del Revisor Fiscal (si aplica).
- d) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente con una anterioridad de al menos tres (3) años, contados a la fecha de cierre de presentación de ofertas.
- e) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.
- f) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- i. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- ii. Que la información solicitada en el literal a) de este numeral no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.

4.3.FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe presentar la fotocopia de la cédula del Representante Legal que firma la propuesta.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.

4.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CALIFICACION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE LA CAMARA DE COMERCIO

El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) y aportar el respectivo certificado de su inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio.

En el certificado se verificará:

- a) Que el Oferente acredite su inscripción y clasificación vigente, en por lo menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones unidas, así: Servicios Básicos: **Servicios Públicos- Código: 83101800 (Servicios Eléctricos)**.
- b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Proponente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del certificado RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.
- c) Fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: El contenido del literal c) podrá ser subsanado.

Serán causales de rechazo de la propuesta, aplicables a este numeral:

- a) La no presentación del certificado del RUP por parte del proponente.
- b) La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- c) Que la inscripción y clasificación, no se encuentre vigente.

d) **Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al proponente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.**

4.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.

El Oferente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste el registro de la representación de la persona jurídica, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. (3513 Distribución de Energía Eléctrica ó 3514 Comercialización de Energía Eléctrica).

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.

4.6 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el Representante Legal del Oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo.

Nota: Este documento no podrá ser subsanado.

4.7 ORIGINAL DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA - NIT 899.999.063-3**
- b) Cuantía: **Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido);**
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e) Objeto: INVITACIÓN PUBLICA PARA OFERTAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018.
- f) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE
- g) **Anexo que describe el contrato y los amparos**

El Oferente deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato.

Tanto al Oferente favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido, a la Sección de Contratación de la Sede Palmira.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- 1) Cuando el Oferente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.
- 2) Cuando el Oferente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento;

Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será causal de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la PROPUESTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) en cuanto al NIT, y el d). El contenido de los literales b), c), e) y g) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

4.8 CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y haber hecho los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En ningún caso la fecha de expedición podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de las propuestas.

Nota. Este documento podrá subsanarse en su presentación. la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad

4.9. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

El Oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.10 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Con el objeto de evaluar la experiencia, el oferente debe presentar certificaciones mínimo de dos (2) contratos ejecutados y finalizados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre, cuyo objeto sea el suministro de energía eléctrica para cliente no regulado y el valor de cada contrato debe ser igual o superior al techo presupuestal de la presente invitación.

Las certificaciones antes mencionadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad Contratante y NIT.
- b) Objeto del Contrato.
- c) Valor del contrato incluido IVA.
- d) Fecha de inicio y terminación.
- e) Prórrogas o adiciones al contrato.
- f) Si el contrato fue suscrito en Consorcio o Unión Temporal, debe informar el % de participación.

Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono de la persona con la cual se pueda tener comunicación, en caso que sea necesario aclarar alguna información.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Esta certificación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el Supervisor o persona encargada de manejar el contrato.

CAPITULO 5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos o en los siguientes casos:

- 5.1 Cuando se encuentre que el oferente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o en la ley.
- 5.2 La presentación de varias ofertas por el mismo oferente por si, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 5.3 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del oferente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- 5.4 Cuando la Oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el capítulo 4 de estos pliegos de condiciones.
- 5.5 Cuando el Representante Legal de una persona jurídica o los Representantes Legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- 5.6 Si el oferente, su Representante Legal o en el caso de consorcios o uniones temporales los participantes o sus Representantes Legales se encuentran incluidos en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la ley 610 de 2000.
- 5.7 Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras.
- 5.8 Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- 5.9 Cuando el oferente habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA para aportar documentos o suministrar información necesaria para la comparación objetiva y/o aquella que se establezca como subsanable, conforme a los pliegos de condiciones o adendas, no los allegare en el tiempo solicitado, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias.

CAPITULO 6 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá contemplar las actividades descritas en el componente de la tarifa (Generación más Comercialización), con los correspondientes costos que sean necesarios para prestar a la Universidad el servicio de venta de energía, de manera oportuna, en los lugares y plazos definidos para desarrollar el objeto contractual (campus principal), incluyendo el costo de los impuestos a que haya lugar.

El oferente deberá ofertar sus tarifas con Precio para usuario no regulado, de conformidad con las condiciones actuales del mercado para periodos de 12, 24 y 36 meses. Se debe presentar una oferta a precio fijo de Generación más comercialización.

OFERTA ECONÓMICA
Costos del servicio de venta de energía no regulada valor Kwh G+C

FEBRERO 13 DE 2018

6.1. VALORES AGREGADOS

Los oferentes podrán ofrecer valores agregados que estén enmarcados dentro de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, sin que se afecte la disponibilidad presupuestal existente para la contratación del servicio.

CAPITULO 7

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Con las ofertas presentadas LA UNIVERSIDAD realizará un análisis detallado para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y con aquellas ofertas que los cumplan procederá a evaluarlas, teniendo en cuenta la oferta económica que le permita asegurar la elección del ofrecimiento más favorable para la Universidad y la realización de los fines que se buscan con la presente invitación.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA realizará un análisis comparativo de las ofertas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

Selección Inicial:

REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS	Admisible / No admisible
REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	Admisible / No admisible

CON LAS PROPUESTAS ADMISIBLES SE PROCEDERÁ A SU EVALUACIÓN:

Criterios de Evaluación de las ofertas ADMITIDAS:

La Evaluación se hará sobre un total de cien puntos, con base en los siguientes factores:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta Económica	80
Valores agregados	20
TOTAL	100

7.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y de emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá hacer uso de cualquier medio tecnológico legal que le permita corroborar los datos consignados por los proponentes en sus ofertas. Su resultado será: ADMISIBLE si cumple, o NO ADMISIBLE si no cumple.

7.3 OFERTA ECONÓMICA

El Puntaje máximo es de 80 puntos.

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Costos del servicio de venta de energía no regulada valor Kwh G+C	80
TOTAL	80 Puntos

7.4 VALORES AGREGADOS (20 puntos)

Teniendo en cuenta la información de los valores agregados incluidos en la oferta, se asignará un puntaje máximo de 20 puntos a la oferta que presente mayores valores agregados relacionados con la prestación del servicio de energía eléctrica, su calidad, su confiabilidad, estabilidad y demás de beneficio para la Universidad; a las demás ofertas se evaluará de manera proporcional aplicando regla de tres simple. En caso de no presentar valores agregados, se le asignará un puntaje de cero (0).

7.5 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, la ganadora será la que presente el menor nivel de endeudamiento, como primer criterio de desempate. De persistir el empate, se definirá a favor del oferente que tenga menor valor en su oferta económica; si sigue persistiendo el empate se efectuará el sorteo por medio de balotas.

CAPITULO 8

CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. DURACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato objeto de la presente Invitación Pública, tendrá una duración en su ejecución de acuerdo al periodo seleccionado por la UNIVERSIDAD, a partir del 01 de Abril de 2018.

8.2. FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato, previa presentación de factura de consumo por mes, y visto bueno por parte del Supervisor designado por la Universidad. La factura deberá ser entregada en la UNIVERSIDAD, directamente al Supervisor designado por la misma, mínimo con cinco (5) días hábiles antes del vencimiento de la fecha de pago. La Universidad por razones del Contrato no puede pagar intereses de mora facturados.

8.3. GARANTÍAS

- 1) **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** derivadas de la celebración del presente contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- 2) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que ampare a) Predios, labores y operaciones. b) Responsabilidad civil patronal. c) Contratistas y subcontratistas. d) Vehículos propios y no propios.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución de la orden contractual o contrato.

El valor de cada uno de los amparos, será de mínimo de:

- a. Trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se podrán pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y de mínimo 1 salarios mínimos legales mensuales vigentes y máximo dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando por la naturaleza del contratista, este cuente con pólizas globales de responsabilidad civil extracontractual, por cuantía superior y vigencia mayor a la exigida en la orden contractual o contrato, podrá aceptarse la presentación de este tipo de seguros a cambio de la garantía,

previa certificación expresa de la aseguradora de que dicha póliza ampara la orden contractual o contrato celebrado entre la Universidad y el contratista, en las condiciones exigidas por la Institución.

NOTA: El contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente Contrato, según sea el caso.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante de la presente invitación, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes

8.4. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta contratación y del Contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Palmira.

8.5. SUPERVISORIA DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD efectuará la supervisión y control de la ejecución del Contrato que se derive del presente proceso de selección a través de un funcionario designado por la Sede.

La **SUPERVISORIA** está facultada para hacer solicitudes e impartir instrucciones al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al **CONTRATISTA** serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones de la **SUPERVISORIA** todas las tendientes a asegurar, para la **UNIVERSIDAD**, que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto.

8.6. PROHIBICIÓN DE CESIONES.

El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

8.7. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del oferente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del Contrato (Impuesto de timbre si se causare) o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

8.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su legalización y ejecución requiere:

- Constitución por parte del **CONTRATISTA** de las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por la **UNIVERSIDAD**.

EL CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, en la Oficina de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la Resolución No. 1551 de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia”, el Acuerdo No. 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia” y las normas que la adicionen y/o modifiquen. La liquidación deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, LA UNIVERSIDAD procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

8.10 OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

8.10.1 CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el texto del contrato se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral del contrato, lo mismo que de sometimiento a las normas nacionales, no obstante entenderse contenidas en el contrato por disposición de la Ley.

8.10.2 CLAUSULA COMPROMISORIA.

En el texto del contrato se pactará cláusula compromisoria, por medio de la cual se convendrá que en el evento de presentarse alguna controversia técnica o jurídica relacionada con su interpretación o ejecución, por intermedio del Ministerio Público, y con el objeto de solucionar en forma ágil, rápida, PÚBLICA y amigable sus diferencias, antes de intentar una acción judicial, las partes acudirán a uno cualquiera de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá acudir ante la jurisdicción en caso de que el contratista incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales.

8.10.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con LA UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros, que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

Los PROPONENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la minuta del contrato resultante de la presente Invitación Pública.

(FIN DEL DOCUMENTO)

ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sede Palmira.

Ref. : INVITACIÓN PÚBLICA PARA OFERTAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018

Yo, _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en mi condición de representante legal, en nombre y representación de _____, persona jurídica constituida por medio de la escritura pública No. _____ de fecha _____, otorgada en la Notaría _____ del Circulo de _____, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil de la Cámara de Comercio de _____, manifiesto que la misma se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones de la INVITACION PÚBLICA No. _____ hecha por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA para _____ y si resultare favorecido con la asignación del contrato, a atender la diligencia de notificación, a firmar y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma. En tal sentido, bajo la gravedad del juramento, DECLARO:

Que ninguna otra persona natural o jurídica tiene interés o participación en esta propuesta, ni en el contrato que a consecuencia de ella se llegare a celebrar con la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira; por tanto, solo comprometo a la persona jurídica que represento.

Que, por intermedio de sus órganos competentes, la persona jurídica que represento conoce, entiende y acepta en su integridad todas las condiciones y requisitos contenidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES de la INVITACION PÚBLICA No. ____.

Que en nombre y representación de _____, acuso recibo de las siguientes adendas a los PLIEGOS DE CONDICIONES No. ____: (Relacionar las adendas, si las hubo)

Que la persona jurídica que represento, lo mismo que sus socios y órganos de dirección no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley 80 de 1993.

Que con la presente propuesta se anexan los siguientes documentos: (relacionar uno a uno, y en orden, los documentos)

Que para todos los efectos legales, precontractuales, contractuales y postcontractuales, la persona jurídica que represento recibirá comunicaciones, citaciones y notificaciones en la siguiente dirección y teléfono: (indicarlos de manera precisa)

Que la presente oferta consta de() folios debidamente numerados

Que toda la información presentada en mi oferta, es veraz y susceptible de comprobación.

Que el valor de la oferta presentada es de (\$.....) por mes, y el valor total incluido el IVA en la parte correspondiente al AIU es de (\$.....), tal como ofrecido en la oferta económica (folio no. ____).

Que la oferta presentada tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la entrega de las cotizaciones.

Nombre o Razón Social del cotizante _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Dirección _____

FEBRERO 13 DE 2018

Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo Electrónico _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: El contenido de esta Carta de Presentación, no reemplaza la información o documentación exigida en los pliegos de condiciones y su contenido no puede ser modificado, solo se diligencia la información solicitada.

ANEXO 2.

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA
Costos del servicio de venta de energía no regulada valor Kwh G+C

A criterio del Oferente y de acuerdo con los Pliegos de Condiciones